



REPUBLICA DEL ECUA

NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



Ab. Wendy María Vera Ríos Notaria Titular

COPIA GUAYAQUIL, DE DEL 20

AB, WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

2014 | 09 | 01 | 37 | P

2 CANTON GUAYAQU

4

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AÑONIMA DENOMINADA ABACO ADVISORS S,A, ABACOAD

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.---

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y uno de Julio del dos mil catorce, ante mí, Abogada WENDY 6 MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN 7 GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos, ios señores: 8 9 FRANCISCO LISIMACO SERRANO AGUILAR, casado, Abogado; FRANCISCO JAVIER SERRANO VEINTEMILLA, casado, Abogado; y, 10 JUAN CARLOS SERRANO VEINTEMILLA, soltero, Ejecutivo; Los 11 12 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, 13 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta 14 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera . 15 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos 16 que son del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- Sírvase 17 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual 18 19 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de PRIMERA: 20 siguientes cláusulas: **ESTATUTO** SOCIAL.las contrato los señores: 21 INTERVINIENTES.-Intervienen en este FRANCISCO LISIMACO SERRANO AGUILAR, FRANCISCO JAVIER 22 **CARLOS** SERRANO **VEINTEMILLA**; JUAN 23 **SERRANO** у, sus derechos. VEINTEMILLA, todos propios 24 por DENOMINACION. - Constituyese en el cantón Guayaquil, la companía que 25 se denominará ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD, la misima que se 26 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se 27 expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podíció dedi 28

AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

prestar asesoría y consultoría legal en todas sus ramas; integración, 1 gerenciamiento, marketing, desarrollo de negocios e 2 implementación de normas de calidad de productos y servicios, así como 3 también a la de desempeño empresarial; desarrollo de plataformas 4 tecnológicas y herramientas tecnológicas para el gerenciamiento y la 5 capacitación tanto del sector público y del sector privado, las cuales 6 podrán ser comercializadas; gestión de talento o recursos humanos, en 7 todas sus áreas, que abarca desde la selección de personal, inserción 8 laboral, evaluaciones psicosométricas u otras que en el futuro se 9 utilizaren para la valoración de desempeño y capacidades de ejecutivos, 10 así como a la capacitación ejecutiva y empresarial tanto para el sector 11 público como privado; gerenciamiento para la gobernabilidad, que incluye 12 campañas electorales, manejo de imagen y relaciones públicas, marketing tradicional y no tradicional, campañas de defensa de sectores tanto 14 públicos como privados, asesoría en la sociabilización y estructuración de políticas públicas y regulación, tanto para el sector público como privado; y, para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir bienes y realizar las 17 operaciones mercantiles permitidas por la ley, incluyendo pero no limitado 18 a ello, a la constitución de compañías y/o fideicomisos en calidad de constituyentes y/o beneficiarios. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital

13

15

16

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE 105 1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de 2 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor 4 nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 5 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al centros estarán 6 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a 7 su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL 8 SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la 9 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía 10 suscrito de la siguiente manera: a) El señor FRANCISCO ha sido 11 LISIMACO SERRANO AGUILAR, ha suscrito TRESCIENTAS VEINTE 12 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los 13 Estados Unidos de América cada una; b) El señor FRANCISCO JAVIER 14 SERRANO VEINTEMILLA, ha suscrito TRESCIENTAS VEINTE acciones 15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados 16 Unidos de América cada una; y, c) El señor JUAN CARLOS SERRANO 17 VEINTEMILLA, ha suscrito CIENTO SESENTA acciones ordinarias, 18 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de 19 América cada una. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento 20 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución 21 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez 22 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación 23 por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la 24 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el 25 reglamento que se dicte para el efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITALGE 26 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de 27 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año conte 28

AB, WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del 1 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. - NOVENA: 2 ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-3 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: 4 Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía 5 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; 6 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la 7 8 compañía se ejecutará a través del Presidente y Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley 9 de compañía en el Articulo 253. Se designa como Gerente General al 10 señor FRANCISCO JAVIER SERRANO VEINTEMILLA, y como 11 Presidente a la señora MARIA ANDREA SERRANO VEINTIMILLA; 12 13 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de 14 15 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. 16 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la 17 18 reunión; Artículo Cuarto: Junta Genera! Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar 19 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del 20 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los 21 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General 22 23 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del 24 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el 25 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno 26 27 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la 28

AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerat discutirá y 1 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, 2 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparte de la lidades 3 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se 4 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerias en es elecciones si es que corresponde hacerias en elecciones elecc 5 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en como según el estatuto. 6 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente 7 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionista 8 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las 9 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; 10 Artículo Sexto: Quorum de Instalación. - Para constituir quorum en una 11 junta general, se requiere si se traía de primera convocatoria de la 12 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del -13 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la 14 misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número 15 de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quorum Decisorio.-16 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por 17 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la 18 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una 19 mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta 20 general serán firmadas por el Presidente y Gerente General - Secretario, 21 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de 22 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones 23 de la Junta General.- Atribuciones de la junta général: a) Elegir al 24 Gerente General y Presidente, quienes durarán que en el ejercicio 25 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamentes by Aprobar los 26 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del 27 comisario; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; 28

7

AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

d) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; 1 e) Autorizar al Gerente General o al Presidente la transferencia, 2 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de 3 propiedad de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la 4 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de 5 conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador principal y suplente; h) Las 6 ley y el estatuto; Artículo Décimo: contenidas en la 7 demás Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El Gerente General y el 8 Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en 9 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para 10 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de 11 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o 12 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las 13 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La 14 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de 15 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del 16 Presidente, hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICIÓN 17 autorizan al señor TRANSITORÍA,- Los accionistas fundadores 18 FRANCISCO JAVIER SERRANO VEINTEMILLA, para realizar todas las 19 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e 20 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la 21 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señorita 22 Notaria las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.-23 Firmado).- abogado CARLOS CHAVEZ NEGRETE. Matricula profesional 24 número nueve mil ciento treinta y dos del colegio de abogados del 25 guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se 26 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva 27 a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura 28





REPUBLICA DEL ECUADOR ANTONIONION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7656022 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: CHAVEZ NEGRETE CARLOS RAMON FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2014 10:01:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/08/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANÍA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



<u>IMPRIMIR</u>

AB. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIE

	CANTON GUAY.		
1	de principio a fin, por mí la Notaria, en alta viole de storgantes,		
2	quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratificant y firman en		
3	unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe,		
4			
5	1 K blko		
6	FRANCISCO LISIMACO SERRANO AGUILAR		
7	C.C. No. 090423624-7		
8			
9			
10	FRANCISCO JAVIER SERRANO VEINTEMILLA		
1	C.C. No. 091229532-6		
12			
13			
14			
15	JUAN CARLOS SERRANO VEINTEMILLA		
16	C.C. No. 091865180-3		
17			
18			
19			
20			
21			
22	۸		
23	SES W		
24			
25	WENDY		
26	AELY •		
27	The state of the s		
28			

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA DENOMINADA ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD.- LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO.-





CANTON GUAYAQU'L

Registro Mercantil de Guayaquil





En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Agosto del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD, de fojas 74.598 a 74.616, Registro Mercantil número 2.948. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD, a favor de FRANCISCO JAVIER SERRANO VEINTEMILLA, de fojas 32.869 a 32.871, Registro de Nombramientos número 10.617.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD, a favor de MARIA ANDREA SERRANO VEINTIMILLA, de fojas 32.872 a 32.874, Registro de Nombramientos número 10.618.-

ORDEN: RAZNUMORD

ANT MAINEM IN MENDE

Guayaquil, 14 de agosto de 2014

REVISADO POR: DT

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Wondy Month del. Canton 12. numeral 5 del. Carolina 12. numeral 5 del. 1

2 2 AGO 2014

frechbenie comma

Juai al documento ono

TARIA TELESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Superintendencia de Compañías	FORMULARIO PARA F	EGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA
RAZON O DENOMINACIÓN SOCI	: ABACO ADVISORS S.A. ABACOAS	
EXPEDIENTE:	RUC: NACIONALIDAD: ecutaciana	
NOMBRE COMERCIAL:	ABACOAN	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA:
CALLE: AV. QUITO	NÚMERO: 806	INTERSECCIÓN/MANZANA: AU 9 dE OCTUBRE
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 802
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04-2292129	TELÉFONO 2:
SITIO WEB: ಀಀಀಀ	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:
		+ Francisco Serrandolabaco - advisors com
CELULAR: 0997351267	FAX: 04-2792129	
REFERENCIA UBICACIÓN:		
MIAGONAL AL	PALACIO DE JU	SIICIA.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGA	n: Auier Serranc	VEINTERILLA
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDA 011229532	DANÍA:	
		este formularlo y Autorizo a la Superintendencia de Compañías
		de esta información y; acepto que en caso de que el contenio
7	d, esta Institución aplique las sanciones	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-Fit

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL

2 2 AGO 2014

RECIBIOS

NANDY MORALES R

Hora: 16120. Firma: 1604 Holes?

Superintendencia de Compañías
Guayaquil
Visitenos en: www.superglas.gob.ec
Fecha:
22/AUG/2014 10:33:28 Usu: atorreso

Remitente: No. Tr

No. Trámite: 44515 - 0

AB.FRANCISCO SERRANO

Expediente: 7656022

Razón social:

ABACO ADVISORS S.A. ABACOAD

RUC:

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto: CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =